## ¡PARTICIPA!

DE CARTELES
DE SEMANA SANTA
CALP 2020



JUNTA MAYOR SEMANA SANTA "CALP"





Casa de Cultura "Jaume Pastor i Fluixà"
Av. Masnou, 1 Tel. 965 839 123
cultura.calp.es infocultura@ajcalp.es
@culturacalp facebook.com/turismodecalp



## DE CARTELES DE SEMANA SANTA CALP 2020

**Objeto y finalidad:** Promover la difusión de una de las fiestas más importantes y atractivas de nuestro municipio, ya que el cartel ganador se convertirá en la imagen anunciadora y representativa de la Semana Santa de Calp 2020, a nivel nacional e internacional.

**Participantes:** Podrán concursar todos los artistas que lo deseen, en tanto no estén incursos en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Deberán acreditar, además, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Todo ello mediante declaración responsable, adjunta en la instancia Podrán presentar un máximo de tres carteles, que deberán ser originales e inéditos.

**Tema:** El cartel versará sobre la Semana Santa calpina, representando en esta edición, obligatoriamente, a la **Cofradía de Jesús Nazareno**, de forma que en sucesivas ediciones queden representadas todas las cofradías que integran nuestra Semana Santa. Asimismo, deberá incluir la siguiente leyenda "**Cuaresma y Semana Santa, Calp 2020**".

El jurado valorará la calidad gráfica y la eficacia anunciadora e informativa del mismo.

Formato y colores: Las obras irán montadas sobre tablero o bastidor de 50x70 cm (por requisitos de imprenta es necesario dejar libre de texto, no de dibujo, un espacio de 2 cm en todo el perímetro del cartel) Los originales podrán ser ejecutados con libertad de procedimiento, de forma que su reproducción no ofrezca dificultades, las tintas no podrán ser metálicas ni fluorescentes. Si el trabajo premiado está hecho con ordenador, el autor estará obligado a presentar un disco CD-R con todos los archivos y las tipografías utilizadas. En caso de contener imágenes digitalizadas (TIFF, EPS) éstas deberán tener alta resolución (300 ppp en el tamaño de impresión). En ningún caso se admitirán carteles en los que se hayan utilizado imágenes o plagios de otros autores o instituciones sin autorización. El autor será el único responsable ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudiera producir.

**Presentación:** Al dorso de cada obra figurará un lema que será común para todas las obras de un mismo autor. Este lema aparecerá en el exterior de un sobre cerrado; en el interior del mismo se indicará: nombre, apellidos, domicilio, teléfono y NIF del autor. Las obras no irán firmadas. Los sobres serán abiertos cuando se pronuncie el dictamen del jurado.

El plazo de inscripción se inicia a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, las obras, acompañadas de una instancia general, debidamente cumplimentada, se presentarán de forma presencial en el Ayuntamiento de Calp, en la Oficina de Atención al ciudadano (OAC) sita en la Av. Ifach, 12 03710 Calp, hasta las 14:00 horas del día 10 de diciembre de 2019.

Asimismo, las personas interesadas en participar también pueden

inscribirse a través de la oficina virtual del Ayuntamiento de Calp, para lo que deberán disponer necesariamente de un certificado de firma digital (Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas); remitiendo la obra por correo postal y adjuntando una copia de dicha instancia registrada.

**Jurado:** El jurado estará presidido por un miembro del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Calp, un representante de la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Calp, los párrocos de Ntra. Sra. Virgen de las Nieves y Ntra. Sra. de la Merced y una o dos personas relacionadas con el mundo del diseño gráfico y las Bellas Artes.

El fallo del jurado se hará público el día 21 de febrero de 2020 a las 20:00 en el Saló Blau de la Casa de Cultura. Todos los carteles presentados permanecerán expuestos desde el día 22 de febrero hasta el 14 de abril de 2020 en la Sala Esplai de la Casa de Cultura Jaume Pastor i Fluixà.

## Medio de notificación o publicación de la concesión de premios:

La resolución del jurado se notificará a todos los participantes, y al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos, señalando que contra la resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico que la dictó; además, dicho fallo se publicará en la página web del Ayuntamiento de Calp: http://www.calp.es, http://cultura.calp.es. Asimismo se publicará en la web:

http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index.

## Premios y condiciones:

Se establece un premio de 1.000 €, al que se le descontará la correspondiente retención del I.R.P.F. El Jurado podrá declarar desierto el premio, siempre que se considere que las obras presentadas no reúnen la suficiente calidad artística.

La obra premiada quedará en propiedad del Ayuntamiento para fines publicitarios.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados en la Casa de Cultura Jaume Pastor i Fluixà del 15 al 30 de abril de 2020 en horario de 10.00 a 14.00 horas. Las obras que no sean recogidas en este plazo de tiempo quedarán en poder de la Organización, que dispondrá de ellas como considere oportuno.

La Organización no se hace responsable de los daños que fortuitamente pudieran ocasionarse a las obras presentadas.

**Aceptación Convocatoria:** Asimismo, a la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Calp, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 167, de fecha 31 de agosto de 2017, implicando la participación en dicho concurso, la total aceptación de aquella, así como del contenido de esta convocatoria, en todos y cada uno de sus términos.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) *le comunicamos que sus datos personales forman parte de ficheros cuyo responsable es AYUNTAMIENTO DE CALP siendo la finalidad del fichero la gestión de los datos personales para poder tramitar la petición realizada.* 

Si lo desea puede ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos enviando un mensaje de correo electrónico a oac@ajcalp.es indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar. Gracias por su colaboración.